



Código: BDDH
Aprobado: 19/06/86
Revisado/Readaptado: 20/01/11; 24/02/18; 09/09/21;
08/09/22; 07/09/23
Código original: BDDH

Comentarios Públicos en las Reuniones de la Mesa Directiva

Todas las reuniones de la Mesa Directiva, con excepción de las sesiones ejecutivas, estarán abiertas al público. La Mesa Directiva invita a los miembros de la comunidad del distrito a asistir a las reuniones de la Mesa Directiva para que puedan familiarizarse con el programa y la operación del distrito. También se alienta a los miembros del público a compartir sus ideas y opiniones con la Mesa Directiva cuando sea apropiado. A los miembros del público no se les permite participar en conductas que interfieran con la capacidad de la Mesa Directiva para llevar a cabo sus negocios.

Es la intención de la Mesa Directiva garantizar que las comunicaciones con las personas con discapacidades sean tan efectivas como las comunicaciones con los demás. Una persona con una discapacidad tendrá la misma oportunidad de participar en las reuniones de la Mesa Directiva. Se dará consideración primordial a las solicitudes de personas calificadas con discapacidades en la selección de ayudas y servicios auxiliares apropiados¹.

Las ayudas y servicios auxiliares para personas con discapacidades estarán disponibles sin cargo para el individuo.

El distrito solicita que todas las ayudas auxiliares y / o solicitudes de servicio se realicen con al menos 48 horas de anticipación para garantizar que se puedan asegurar las adaptaciones adecuadas. Si la Mesa Directiva demuestra que tales solicitudes resultarían en una alteración fundamental en el servicio, programa o actividad o en cargas indebidas, se utilizarán medios de comunicación alternativos e igualmente efectivos según lo determine el distrito.

Procedimientos para comentarios públicos en las reuniones

Durante una sesión de la reunión de la Mesa Directiva que está abierta al público, se puede invitar a los miembros del público a presentar comentarios durante la parte designada de la agenda para una asignación de tiempo designada.

Con el fin de garantizar que las personas que deseen comparecer ante la Mesa Directiva puedan ser oídas y, al mismo tiempo, llevar a cabo sus reuniones de manera adecuada y eficiente, la Mesa Directiva adopta los siguientes procedimientos y reglas relacionados con los comentarios públicos en las reuniones de la Mesa Directiva:

¹Las ayudas auxiliares incluyen, pero no se limitan a, servicios y dispositivos tales como intérpretes calificados, sistemas de asistencia auditiva, tomadores de notas, lectores, textos grabados, Materiales en Braille y letra grande.

1. Cualquier persona que desee hablar puede indicar su deseo enviando su nombre, ciudad de residencia, dirección de correo electrónico o número de teléfono, y el grupo, si corresponde, que está representado en la hoja de registro o formulario en línea antes de la reunión de la Mesa Directiva;
2. Un orador debe dar su nombre, ciudad de residencia y el grupo, si lo hay, que está representado y limitará su presentación a tres minutos. Si hay más usuarios que desean presentar comentarios que el tiempo asignado, el Presidente de la Mesa Directiva tiene la autoridad para reducir el tiempo de presentación de oradores individuales o instituir un proceso de priorización con primera prioridad para los estudiantes y luego atender el orden de inscripción y la ciudad de residencia.
3. Los oradores pueden ofrecer críticas objetivas de las operaciones y programas del distrito que les preocupan. La Mesa Directiva tiene restringida la audiencia y no considerará quejas con respecto a ningún miembro del personal estricto o cualquier persona relacionada con el distrito.
4. Como organización centrada en la juventud y su desarrollo positivo, todos los oradores modelarán comentarios públicos respetuosos y serán conscientes del discurso civil.
5. La Mesa Directiva confiere a su presidente u otro funcionario que presida la autoridad para terminar los comentarios de cualquier individuo cuando esos comentarios no se adhieren a las reglas establecidas en esta política.

Peticiones

Las peticiones pueden ser aceptadas en cualquier reunión de la Mesa Directiva. No se tomará ninguna medida en respuesta a una petición antes de la próxima reunión ordinaria. Las peticiones serán remitidas al superintendente para su consideración y recomendación.

FIN DE LA POLÍTICA

Referencia(s) legal(es):

[ORS 165.535](#)

[ORS 192.610](#) - 192.690

[ORS 332.107](#)

[ORS 165.540](#)

[ORS 332.057](#)

Ley de Estadounidenses con Discapacidades de 1990, 42 U.S.C. §§ 12101-12213 (2018); 29 C.F.R. Parte 1630 (2020); 28 C.F.R. Parte 35 (2020).

Ley de Enmiendas a la Ley de Estadounidenses con Discapacidades de 2008, 42 U.S.C. §§ 12101-12133 (2018).

Baca v. Moreno Valley Unified Sch. Dist., 936 F. Supp. 719 (C.D. Cal. 1996).

Leventhal v. Vista Unified Sch. Dist., 973 F. Supp. 951 (S.D. Cal. 1997).

Proyecto de ley 2560 de la Cámara de Representantes de Oregón (2021).

Remisión (s):

KC - Participación de la Comunidad en la Toma de Decisiones